

# **INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA 2017  
VIESGO GENERACIÓN, S.L. -  
CENTRAL TÉRMICA LOS BARRIOS**

**AAI/CA/020**

**Fecha de inspección: 17 – 01 – 2017**



**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**  
**PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017**

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2017 Código informe: VIESGO\_CTLB-AAI-ST3-IPR6

Código inspección: AAI/CA/020/07-06

**1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO**

**1.1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad**

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación	NIF
VIESGO GENERACIÓN, S.L.	B-62.733.126

**Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental**

Nombre del establecimiento		
VIESGO GENERACIÓN, S.L. - CENTRAL TÉRMICA LOS BARRIOS		
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTM <sub>x</sub> -UTM <sub>y</sub> ; HUSO)
P.I. Palmones, Ctra N-340 - km 113	11370 Los Barrios (Cádiz)	X: 282.408; Y: 4.006.830; HUSO: 30
Actividad	CNAE-2009 (actividad principal)	Año de inicio de la actividad
Producción de energía eléctrica	4011	1984
Actividad secundaria (si procede)	CNAE-2009 (actividad secundaria)	Año de inicio de la actividad
—	—	—
Clasificación DEI (RD 815/2013)	Clasificación PRTR (RD 508/2007)	Núm. PRTR-España
1.1 a)	1.c).i (b)	3531
Sistema de gestión ambiental (SGA)		Número de registro EMAS
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>
		GA 1996/0006

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/CA/020/07	AAI inicial	30/10/2007
AAI/MNS/CA/048/08	Cambio de titularidad de las instalaciones	11/08/2008
AAI/MNS/CA/058/08	Cambio de titularidad de las instalaciones	18/09/2008
AAI/MNS/CA/074/08	Se autoriza nuevo residuo	19/01/2009
AAI/MNS/CA/011/09	Se autoriza nuevo residuo	09/03/2009
AAI/MNS/CA/23/09	Se autorizan nuevos residuos (1 no peligroso y 1 peligroso)	23/04/2009
AAI/MNS/CA/055/09	Se procede a inscribir la actividad como productor de residuos (11-3183-G).	15/10/2009
AAI/MNS/CA/068/11	La potencia de la instalación se especifica en 588,98 MW brutos y 570,05 MW netos.	11/02/2011
AAI/MNS/CA/033/12	Autorización para el vertido nº 4: pluviales contaminadas.	07/07/2013
AAI/MNS/CA/069/13	Modificación de VLE a la atmósfera en el foco P1G1.	02/12/2013
AAI/MNS/CA/069/13	Modificación del plazo de aplicación del VLE de NOx de 200 mg/Nm3	06/03/2014
AAI/MNS/CA/001/14	Proyecto "Área para almacenamiento de rechazos y gruesos"	28/03/2014
AAI/CA/020/A	Actualización para su adecuación a la Directiva 2010/75/CE	05/05/2014
AAI/MNS/CA/011/14	Proyecto "Instalación de un reactor catalítico para reducción de emisiones de NOx"	18/06/2014
AAI/MNS/CA/031/14	Proyecto "Nave para el almacenamiento de productos químicos y residuos peligrosos"	18/06/2014
AAI/CA/020/T3	Cambio de titularidad de las instalaciones	07/08/2015
AAI/MNS/CA/059/15	Ampliación del plazo inicialmente otorgado para la ejecución de la primera fase de las actuaciones para la reducción del ruido al exterior en las instalaciones	30/11/2015

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.



**1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**Características de la actuación de inspección ambiental**

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

**Visita a las instalaciones**

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz / Servicio de Protección Ambiental

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 17-01-2017

Final: 17-01-2017

VIESGO\_CTLB-AAI-ST3-AI6

Fechas de los muestreos

Entidad responsable del muestreo

<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas	Inicio:	Final:	

**Alcance de la actuación de inspección ambiental**

Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores

A criterio de la DT, se han evaluado las condiciones recogidas en los anexos II, III y IV de la AAI asociadas a la revisión en campo de las instalaciones y a la entrega formal de la documentación indicada en dichos anexos, principalmente para el cumplimiento del plan de control.

<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros →	

**Régimen de funcionamiento de la actividad**

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal, a 584Mw de potencia (99% de la potencia nominal)

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     >75 %

**1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular**

Fecha del informe previo de inspección ambiental

Código del informe

Fecha de notificación a la persona titular

09/02/2017

VIESGO\_CTLB-AAI-ST3-IPR6

La persona titular presenta alegaciones:

Fecha de registro de entrada de las alegaciones

NO     SI

28/03/2017

Valoración de las alegaciones presentadas:

Se aceptan todas las alegaciones     Se aceptan parcialmente las alegaciones     No se aceptan las alegaciones



**1.4. Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada**

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

- No se han constatado incumplimientos de las condiciones evaluadas** en la autorización ambiental.  
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación
- Se han constatado incumplimientos** de las condiciones evaluadas en la autorización ambiental en las materias detalladas en la tabla.  
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

**Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Condiciones generales     | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas          | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas            |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos    | <input type="checkbox"/> Condiciones como gestor de residuos                   |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica    | <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar):    |

**1.5. Acciones a realizar**

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que en un plazo de XX días, presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras: respecto de los errores en la cumplimentación de los Libros de Registro de residuos peligrosos y de residuos no peligrosos detallados en los incumplimientos 1 y 2, respectivamente, del informe de inspección, se le comunica que estos errores deberán ser corregidos en ambos Libros y en lo sucesivo deberán cumplimentarse correctamente.

Cádiz a 20/04/2018

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz



